



1986-2016

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987.
CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR.



ITUC CSI IGB

CARTA ABIERTA PRESIDENTE CUT BOLIVAR, ART – 20 Y 23 DE LA CP DE 1991, DE REFLEXION A LA JUNTA NACIONAL DE SINTRAELECOL, DELGADOS NACIONALES, JUNTAS DIRECTIVAS SUBDIRECTIVAS SINTRAELECOL, RESPETO POR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y LA PLATAFORMA DE LUCHA, LOS CONVENIOS 87 Y 98 DE LA OIT, POR PARTE DE LA MISMA ORGANIZACIÓN SINDICAL, VULNERACION Y VIOLACION DE LOS PRECEPTOS DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTES, DESCONOCIMIENTO QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIO REITERADAMENTE QUE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, (CCT) SON DERECHOS ADQUIRIDOS Y RESPETO DEL MANDATO DEL ART - 53 DE LA CP, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE TRABAJO, NO PUEDEN MENOSCABAR LA LIBERTAD, LA DIGNIDAD HUMANA NI LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, MÁS AUN SI SON DERECHOS ADQUIRIDOS.

Con el acostumbrado respeto que caracteriza todas nuestras actuaciones, con fundamento en el Art – 4, 20 y 23 de la CP de 1991, **ENVIAMOS ESTA CARTA ABIERTA COMO PRESIDENTE CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR**, de reflexión a la Junta Nacional de Sintraelecol, para que bajo ninguna circunstancias, se amenace ni vulnere el principio de legalidad y el respeto por la Declaración de Principios y la Plataforma de Lucha, los Convenios 87 y 98 de la Oit, por parte de la misma organización Sindical, la Vulneracion y Violacion de los preceptos de los Principios y Derechos Fundamentales, desconocimiento que la Corte Constitucional Sentencio reiteradamente que las Convenciones Colectivas de Trabajo, (CCT), son Derechos Adquiridos y respeten el Art - 53 de la CP, que definen taxativamente los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores, más aun si son Derechos Adquiridos

Es muy importante y oportuno, resaltar que con fundamento en los mandatos Constitucionales, Legales, Estatutarios, la Cut Región Caribe, la Cut Bolívar, el Comando Dptal Unitario Bol, Organizaciones Sindicales como Anthoc, Sintradit, Sintraemsdes, Sintrenal, Sintraong, Sinaltracomfa, Sutimac, Sintratucar, Suntipa, Sinaltrasodexo, Sintraquim, Sintracihobi, Sntt, Sincontaxcar, Uso, Sinaltrainal, Ustrial, Sinproseg, Uneb, Colectivo Guillermo Marin, Polo Democratico Alternativo, Federacion Unitaria Pensionados Bolivar, Confederacion Democratica de Pensionados, Asojecosta, Asojebol, la Coordinadora por la Paz, Indignados contra el mal Servicio Electricaribe, se hicieron presente en la magna Asamblea General de Socios Sintraelecol Cartagena antes Sintraelecol Bolívar, en la cual se aprobó una serie de Acciones Constitucionales y Legales para la recuperación de su Sede Sindical, hoy Víctimas de un **Abogado HUGO GUZMAN FONSECA**, reconocido por sus métodos no muy santos para defender a sus Clientes, quien irresponsablemente en el Diario el Universal, Diario la Verdad, la Emisora la Cariñosa, el día Jueves 19 Mayo 2016, han cometidos en forma malintencionada los delitos de **Calumnia, Injuria y Calumnia e Injuria Indirecta.**(Art- 220- 221- 222 de la ley 599 del 2000).

Reiteramos que Sintraelecol Cartagena, tiene en su haber las pruebas reinas para desenmascarar a HUGO GUZMAN FONSECA, A LOS FAMILIARES OPORTUNISTAS DEL DUEÑO QUE VENDIO LEGAL Y LEGITIMAMENTE EL INMUEBLE, DE LA SEDE SINDICAL EN GETSEMANY, CALLE DEL GUERRERO # 29 - 86, hace más de 30 Años, habida cuenta que no es cierto que hayamos permanecido en esa Sede en calidad de arrendatario, y que no nos apropiamos ilegítimamente de ese inmueble, mucho menos nos los hemos robado como dijo en los medios vulgarmente HUGO GUZMAN FONSECA.

Este inmueble era una casa vieja y con aportes de los Trabajadores con los aumentos Salariales y un aporte de la extinta **ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR. SA**, en una CCT, se logró un significativo aporte para su reconstrucción y remodelación en 1990 al 1992.

Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales

30 años





1986-2016

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987.
CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR.



ITUC CSI IGB

De igual manera dejamos constancia que si en el periodo del 2010 al 2013, se cometieron algún hecho de fraude procesal por parte de algún Ex directivo Sindical, que en nada compromete la legitimidad, la legalidad de la adquisición de la Sede Sindical, por estar Sintraelecol Cartagena, con la oportunidad y capacidad de demostrar que estos lamentables hechos fue un complot, por lo cual tendrán que responder.

De igual manera fuimos testigos de excepción de la magna Asamblea General de Socios Sintraelecol Cartagena antes Sintraelecol Bolívar, en la que se aprobaron las Acciones Constitucionales y Legales para defenderse de las denuncias expresadas de los desafortunados e inexplicables Abusos de autoridad, amenazas y violaciones a los preceptos Constitucionales, Legales y Estatutarios contra Sintraelecol Cartagena, antes Sintraelecol Bolívar, por parte Junta Nacional Sintraelecol y la nueva Subdirectiva Minoritaria, para tenerlos en la peor crisis de su historia, peor que cuando fueron allanados, estigmatizados, amenazados, perseguidos, por el terrorismo de Estado en la Década de los años 1980.

Ninguna autoridad pública o particular, puede desconocer el valor normativo y la efectividad de los Derechos y garantías que la Constitución consagra en favor de las personas. Todas las autoridades, sin excepción, deben proteger y promover su cumplimiento y respeto.

Ante ninguna autoridad, por alta que sea, la Constitución abdica su valor normativo ni el Estado Social de Derecho presta legitimidad a actuaciones, que no sean las de servir a la comunidad y respetar y promover los derechos y garantías de sus miembros.

Es nuestra misión Constitucional y Legal, respetar la autonomía y libertad de nuestras Organizaciones Sindicales, que en sus instancias resuelvan sus disensos de tipo político y sindical, siempre y cuando sus actuaciones no amenacen y vulneren los principios y derechos fundamentales Constitucionales y Legales, valor normativo y la efectividad de los Derechos y garantías que la Constitución consagra en favor de las personas.

Les recordamos a todos los miembros de la Junta Nacional, de las Juntas Directivas de las Subdirectivas, con el mayor respeto y consideración, que nosotros somos es representantes de los Trabajadores, no Jueces, Fiscales de la Republica, ni Magistrados, ni Autoridad Laboral alguna, para determinar ante terceros caso de la Administración de Electricaribe, con las CCT, tomando decisiones de sin que medie ningún recurso, y con carácter de comuníquese y cúmplase, violando derecho fundamental **ART- 31. CP de 1991, "Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagra la ley"**, con Cartas tomando decisiones, para que las cumpla extrañamente sin objeciones por la Multinacional Gas Natural Fenosa, propietaria de Electricaribe. Sa. ESP.

Les dejo constancia que como Presidente de la Subdirectiva Cut Bolívar, soy beneficiario de la CCT vigente entre Sintraelecol y Electribol.Sa, hoy Electricaribe. Sa. ESP, desde el 11 Enero del 1977, razón por la cual acudo a este llamado respetuoso de reflexión, resaltando e insistiendo que **"Ninguna autoridad pública o particular, puede desconocer el valor normativo y la efectividad de los Derechos y garantías que la Constitución consagra en favor de las personas. Todas las autoridades, sin excepción, deben proteger y promover su cumplimiento y respeto"**.

Con todo el respeto, hacemos un llamado de reflexión a la Junta Nacional de Sintraelecol, que por favor se recompongan y reflexionen en sus desafortunadas actuaciones, que cumplan la Declaración de Principios y la Plataforma de Lucha de una Organización que es Símbolo de Lucha y orgullo por la defensa de sus Convenciones Colectivas de Trabajo.

Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales

30 años





1986-2016

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987.
CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR.



ITUC CSI IGB

Si no queremos acatar, respetar, garantizar el principio de legalidad, permitamos que un Juez, Fiscal de la Republica, Magistrados, Autoridad Laboral, mediante Sentencia Ejecutoriada diriman la legitimidad y legalidad de una de las dos Subdirectivas, la Administración de las CCT.

Le recordamos con todo el respeto y objetividad que se merecen a PABLO EMILIO SANTOS NIETO, a sus seguidores de la Junta Nacional, que no son Trabajadores de Electricaribe, ni son beneficiarios de las CCT, que si no le han aportado ni una coma ni una tilde a las CCT, que tampoco como representantes de los trabajadores sean cómplice por acción u omisión para que se las quiten o desmejoren. (Favor respetar el Art - 53 de la CP, que definen taxativamente los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.)

A la luz de los Principios y Derechos Constitucionales, sin el ánimo de mostrarnos como lo buenos y otros los malos, es cuestión de ética, moral y de principios, hacer un juicio público de valores de nuestros dirigentes, de sus actuaciones públicas ante el empleador, si se abrogan el Derecho amenazando, Vulnerando y Violando los preceptos de los Principios y Derechos Fundamentales, de desconocer de la Subdirectiva histórica y mayoritaria, (154 Afiliados), Sintraelec Col Cartagena antes Sintraelec Bolívar, apoyando ilegal e ilegítimamente la Subdirectiva minoritaria (45 Afiliados aproximados).

Es un secreto a gritos, que la Multinacional Gas Natural Fenosa y su empresa en Colombia Electricaribe.SA Esp, están en un desespero por legalizarles los 3 Leoninos Acuerdos (Acuerdo 2001 - Acuerdo 2003 – Acuerdo 2006, impuestos por Unión Fenosa y Obligar a Sintraelec Col Cartagena, antes Sintraelec Bolívar, que entreguen su mayor reivindicación en la CCT, como es la Doble Pensión, en una firma de una nueva CCT, habida cuenta que en la Subdirectiva Minoritaria y en la Junta Nacional, ninguno es beneficiario de la Doble Pensión, ni tienen nada que perder.

Reflexionemos todos, sería muy mal ejemplo, mal precedente que sea un Juez de la Republica, ordene a un Presidente Nacional de la Organización Sindical, que ha hecho historia de lucha y resistencia en este país, garanticen el valor normativo y la efectividad de los Derechos y garantías que la Constitución consagra en favor de las personas.

Además les dejamos constancia del mandato Constitucional como norma de norma, CP DE 1991, ART-89. "Además de los consagrados en los artículos anteriores, la ley establecerá los demás recursos, las acciones, y los procedimientos necesarios para que puedan propugnar por la integridad del orden jurídico, y por la protección de sus derechos individuales, de grupo o colectivos, frente a la acción u omisión de las autoridades públicas".

Felicitar a los afiliados de Sintraelec Col Cartagena, por la asistencia a la magna Asamblea General del día Sábado 21 Mayo de 2016, tomando decisiones históricas y fundamentales para la defensa de las CCT, cumpliendo la ritualidad y solemnidad exigida por nuestro ordenamiento jurídico Constitucionalizado, para la recuperación de su legítima y legal Sede Sindical, y recuperar la administración de las CCT, hoy tomadas en forma ilegal e ilegítima por unos Nuevos Directivos Sindicales, dejando constancia que no le han aportado ni una coma, ni una tilde a estas CCT, y presumimos que con su notorio desespero por administrar las Convenciones Colectivas de Trabajo, (CCT), ser reconocidas muy a pesar de ser minoritarios, por decisión del Presidente Nacional, como la Subdirectiva legal y legítima reconocida por la Empresa, sin un mandato de un Juez, Fiscal de la Republica, ni Magistrados, ni Autoridad Laboral alguna, desconociendo a Sintraelec Col Cartagena, antes Sintraelec Bolívar, inferimos por su acercamiento y apoyo de la administración de la Empresa, de la Subdirectiva minoritaria que las CCT

Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales

30 años





1986-2016

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987.
CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR.



ITUC CSI IGB

están en riesgo de desmejorarlas, recordándoles que estas han costado muertes, exilios, encarcelamiento, amenazas, estigmatizaciones y secuestros.

Con el Derecho a la Libertad de expresión que nos da el Art- 20, y Art- 23 de la CP de 1991, Derecho de Petición, le pedimos comedidamente públicamente a Pablo Emilio Santos Nieto y a los demás que no sigan vulnerando y violando consciente e inconscientemente los preceptos de los Principios y Derechos Fundamentales, que no desconozcan que la Corte Constitucional sentencio reiteradamente que las CCT son Derechos Adquiridos y respeten el Art - 53 de la CP, los Acuerdos Colectivos no pueden desmejorar los derechos de los trabajadores, más aun si son Derechos Adquiridos.

De igual manera le recordamos respetuosamente a PABLO EMILIO SANTOS NIETO, a sus seguidores de la Junta Nacional, que no son Trabajadores de Electricaribe, el mandato del ART- 95, CP DE 1991, “El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”.

Que los Estatutos tienen las Comisiones de Ética de las Organizaciones Sindicales, las cuales son imparciales, en el equilibrio de poderes, para garantizar a todos sus afiliados sin excepción, cumplir la Constitución y las leyes, que son deberes de la persona y del ciudadano Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”, si se violan estas normas, definen Sanciones Estatutarias, Administrativas, Disciplinarias y si hay merito adicionar acciones penales.

Solicitamos muy comedidamente al actual Presidente Sintraelec National, PABLO EMILIO SANTOS NIETO, que por analogía, no desconozca ni vulnere los mandatos del ART - 209. - CP DE 1991, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

De igual manera pedimos la Solidaridad física, moral, ecómica de las Organizaciones Sindicales y que la CUT, CSA, CSI, FSM, INDISTRIALL, tomen atenta nota para llamar a rectificar, al Presidente Nacional PABLO EMILIO SANTOS NIETO, habida cuenta que al entregar la Administración de las CCT, a la Subdirectiva minoritaria patronal, pone en riesgo la sobrevivencia de las CCT que datan de 1962.

Solicitamos formalmente que la CUT, CSA, CSI, FSM, INDISTRIALL, aprovechen la 105 Conferencia de la OIT, en Ginebra, que empieza a finales de Mayo hasta mediado de Junio 2016, para que denuncien las Violaciones de los Convenios 87 y 98 de la Oit, por parte de la Multinacional Gas Natural Fenosa y su empresa en Colombia Electricaribe.SA Esp, para exterminar la Subdirectiva histórica y mayoritaria, (154 Afiliados), Sintraelec Cartagena antes Sintraelec Bolívar, sus CCT.

LLAMAMOS:

EL COMANDO DEPARTAMENTAL UNITARIO BOLIVAR, LA CUT REGION CARIBE, Y EL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO, al movimiento Sindical Internacional, a las ONG'S de Derechos Humanos, a las Naciones Unidas, a la OIT y a la opinión pública mundial a solidarizarse con los Trabajadores Colombianos de la SUBDIRECTIVA SECCIONAL CARTAGENA, que han Denunciado que existen y persisten en ELECTRICARIBE.SA.ESP, una política Antisindical en contra de esta SUBDIRECTIVA SECCIONAL CARTAGENA, para acabar con las CCT.

Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales

30 años





1986-2016

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987.
CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR.



ITUC CSI IGB

DE IGUAL MANERA DEJAMOS CONSTANCIA ANTE LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES DE LA OIT, LA COMISION INTERAMERICANA DDHH, QUE SON NORMAS INTERNAS EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE POR LOS ARTICULOS 39, 53, 93, 94 DE LA CP Y EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, que es un pésimo mensaje para el Posconflicto las **POLÍTICAS ANTISINDICALES**, de la Multinacional Gas Natural Fenosa y su empresa en Colombia Electricaribe.SA Esp .

SOLICITAMOS:

EL COMANDO DEPARTAMENTAL UNITARIO BOLIVAR, LA CUT REGION CARIBE, Y EL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO, a la Procuraduría, Fiscalía, Jueces de la Republica, Consejo Superior Judicatura, que los responsables de los delitos de Calumnia, Injuria y Calumnia e Injuria Indirecta, del Abogado HUGO GUZMAN FONSECA, reconocido por sus métodos no muy santos para defender a sus Clientes, quien irresponsablemente en Diario el Universal, Diario la Verdad, la Emisora la Cariñosa, el día Jueves 19 Mayo 2016, atento contra el Buen Nombre, la Honra, la Dignidad de Sintraelec, Sintraenergia y Sitebol, respondan por los perjuicios materiales y morales de sus directivos.

A las Comisiones de Ética de las Organizaciones Sindicales, que cumplan el mandato estatutario e investigen imparcialmente las denuncias, de quejas, querellas, de acciones de Abuso de autoridad, amenazas y violaciones a los preceptos Constitucionales, Legales y Estatutarios, por parte de dirigentes sindicales, sin excepción, sean investigados, si hay méritos con pruebas contundentes sean sancionados, y que respondan por sus actos.

Que la Defensoría del Pueblo, la Personería Distrital, la Procuraduría deleguen una Comisión Especial, para vigilar y actuar como garantes, acompañar las diferentes acciones Constitucionales y Legales Sintraelec Cartagena antes Sintraelec Bolívar, para no permitir abuso de ninguna clase vengan de donde vengan y que Electricaribe Sa.ESP, respeten sus derechos adquiridos que son irrenunciables.

Que el Ministerio de Trabajo, la Multinacional Gas Natural Fenosa y su empresa en Colombia Electricaribe.SA Esp, la Junta Nacional Sintraelec Nacional, no desconozca, ni le den el valor Constitucional, Legal a la Carta Suscrita por los afiliados Sintraelec Cartagena antes Sintraelec Bolívar, el 21 Mayo 2016, para que respeten sus CCT, sus Derechos adquiridos y su autonomía y libertad Sindical, no desconozcan sus Peticiones de carácter Colectivos.

EXIGIMOS AL ESTADO COLOMBIANO:

A LA PROCURADURIA, FISCALIA, CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA, desde Bogotá, adelantar las investigaciones y acciones legales necesarias para determinar los responsables intelectuales y materiales de los hechos, contra el Buen Nombre, la Honra, la Dignidad de Sintraelec, Sintraenergia y Sitebol, su Sede Sindical, perjuicios materiales y morales, para lo cual LA CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR, EL COMANDO DEPARTAMENTAL UNITARIO BOLIVAR, HAREMOS SEGUIMIENTO A ESTE CASO.

Reiterar que nuestras aspiraciones es que el Estado Colombiano y sus autoridades implemente soluciones de fondo de este preocupante e inexplicable situaciones en contra de los dirigentes sindicales SINTRAELECOL CARTAGENA, que nos coloca en unas circunstancias, que no sabemos dónde acudir a buscar solución definitiva, PUES NUNCA RENUNCIAMOS A QUE SEAN LOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES DEL ESTADO, LOS QUE SEAN PROTAGONISTAS DE LA SOLUCION QUE SE PRESENTAN DE GUERRA SUCIA CONTRA EL MOVIMIENTO SINDICAL Y SOCIAL, como los presentados contra su Sede

Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales

30 años





1986-2016

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987.
CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR.



ITUC CSI IGB

Sindical y las políticas antisindicales Multinacional Gas Natural Fenosa y su empresa en Colombia Electricaribe.SA Esp.

LES DEJAMOS COMO CONSTANCIA A LA ALTA ADMINISTRACION DE GAS NATURAL – UNION FENOSA, SU FILIAL ELECTRICARIBE.SA.ESP, QUE AL TENOR DEL MANDATO PLAN DE ACCION LABORAL, EL ACUERDO DEL 7 ABRIL DEL 2011 OBAMA – SANTOS, Y EL ACUERDO DEL 26 DE MAYO DEL 2011, SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, FISCALIA, PROCURADURIA, LA ANDI, RESPETO POR LA NO VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DEL 2011. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA FECHA SE CONTINUA SIN DARLE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA T-619 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, RECONOCER A SINTRAELECOL CARTAGENA, COMO SUBDIRECTIVA MAYORITARIA, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y LEGITIMA, DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENTES, EN CABEZA DE SU PRESIDENTE LEGITIMO Y LEGAL HERMAN RANGEL LOPEZ.

EXORTAMOS:

A LA ALTA ADMINISTRACION DE GAS NATURAL – UNION FENOSA, SU FILIAL ELECTRICARIBE.SA.ESP, NO CONTINUAR CON LAS MALAS PRÁCTICAS COMO EMPLEADOR, CON INRRESPECTO A LAS LEYES NACIONALES, CCT, LA CP, LOS CONVENIOS OIT, EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, LOS CONVENIOS OIT MULTINACIONES, LAS DIRECTRICES OCDE, AMENAZANDO CON ESTAS VÍAS DE HECHO, EL BUEN NOMBRE, LA HONRA, LA DIGNIDAD HUMANA DE LOS TRABAJADORES, AMENAZAS Y VIOLACIONES A SUS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES, QUE SON TUTELABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 86 DE LA CP DE 1991, Y DE LA ESTABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, LO QUE DEMANDA Y OBLIGA A LA CUT, A LA CONFEDERACION SINDICAL INTERNACIONAL, CSI, CONFEDERACION SINDICAL DE LAS AMERICAS, CSA, DENUNCIE ANTE LA OIT, LAS AUTORIDADES NACIONALES, LAS VIOLACIONES A EL DERECHO DE LIBERTAD SINDICAL Y AUTONOMIA SINDICAL EN LA 105 CONFERENCIA OIT EN GINEBRA.

A todos los DELEGADOS NACIONALES DE SINTRAELECOL, que estarán en la próxima ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS, DEL 23 AL 2 JULIO EN BUCARAMANGA, a los compañeros de la JUNTA NACIONAL SINTRAELECOL, a los miembros de las Juntas Directivas de las Subdirectivas Sintraelecol, les pedimos a nombre del movimiento Sindical Nacional e Internacional, que hagamos un alto en el camino, si las FARC y el ELN, que históricamente han estado en guerra contra el sistema y modelo de gobierno, porque nosotros como sociedad civil organizada, que hacemos parte de la estructura de nuestra Constitución Política y de la democracia, que somos históricamente lo mejor organizado en el país y que Sintraelecol tiene un sitio en nuestra historia de Lucha, de Dignidad, organización, de reivindicaciones que son ejemplo y referentes, a nivel nacional e Internacional, porque vamos a seguir permitiendo que Multinacional Gas Natural Fenosa y su empresa en Colombia Electricaribe.SA Esp, no divida, nos distancie, a tal extremo que nos tratemos y nos veamos como enemigo.....

Compañeros DELEGADOS NACIONALES DE SINTRAELECOL, JUNTA NACIONAL SINTRAELECOL, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SUBDIRECTIVAS SINTRAELECOL, llego el momento de conciliar, consensuar, con madurez, sin protagonismo, con humildad, los disensos y divisiones que han alimentado los empleadores, para que Sintraelecol siga por el sendero de crecimiento, fortalecimiento y recuperar el respeto del Gobierno, de los Gremios y sus Empresas Nacionales e Internacionales, con sus Empresas Multinacionales y Multilaterales.

NO MAS ASAMBLEA NACIONALES DE DELEGADOS, PARA DESGASTARNOS, PARA DEMOSTRAR PODER, MEDIR FUERZAS, INRRESPETARNOS, SEÑALARNOS, TRATARNOS COMO ENEMIGO INRRECONSILIABLES, ES EL MOMENTO DE MUESTRAS Y VOLUNTAD SINCERAS DE PAZ Y RECONCILIO

Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales

30 años





1986-2016

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987.
CUT SUBDIRECTIVA BOLIVAR.



ITUC CSI IGB

AL INTERIOR DE SINTRAELECOL, RECUERDEN QUE TENEMOS UN HISTORICO COMPROMISO DE DEJAR HUELLA A LA NUEVA GENERACION DE SINTRAELECOL Y LA CUT.

Es muy oportuno invitarlos a todos y a todas, en esta etapa de la Paz en Colombia, a no seguir atentando la Multinacional Gas Natural Fenosa y su empresa en Colombia Electricaribe.SA Esp, contra el **Derecho de Asociación Sindical, lo cual es un Delito al tenor del Art- 26 de la Ley 1453 del 2011, al desconocer a Sintraelecol Cartagena, antes Sintraelecol Bolívar, enviando los aportes de los afiliados a la Subdirectiva Minoritaria, suspensión de los Permisos Sindicales, Retención de los Auxilios Convencionales, porque sin duda el Ministerio de Trabajo, Fiscalía, Procuraduría, Equipo Seguimiento Plan de Acción laboral, la OiT, deben actuar diligentemente ante estos hechos, que ameritan se tengan en la agenda como prioridad de la nueva Ministra de Trabajo y Viceministra de Relaciones Laborales e Inspeccion.**

ATRAS LAS ACCIONES DE LOS ABOGADOS DESCOMPUESTOS DE CARTAGENA COMO HUGO GUZMAN FONSECA, CONTRA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

ATRÁS LAS CALUMNIAS E INJURIAS EN CONTRA SINTRAELECOL, SITEBOL Y SINTRAENERGIA.

ATRÁS LAS POLITICAS ANTISINDICALES MULTINACIONAL GAS NATURAL FENOSA Y SU EMPRESA EN COLOMBIA ELECTRICARIBE.SA ESP CONTRA SINTRAELECOL CARTAGENA, ANTES SINTRAELECOL BOLÍVAR.

ATRÁS LOS ATAQUES INTERNOS Y PERSECUSION EN SINTRAELECOL CONTRA SINTRAELECOL CARTAGENA, ANTES SINTRAELECOL BOLÍVAR.

ATRÁS. ...ATRÁS.....ATRÁS....

VIVA LA PAZ, LA FRATENIDAD, LA UNIDAD Y EL PERDON EN SINTRAELECOL.

VIVA EL PERDON Y LA PAZ EN SINTRAELECOL.

VIVA. ...VIVA.....VIVA....

Atentamente,

GIL FALCON PRASCA

Presidente.

Con Copia.
Comité Ejecutivo Cut Nacional.
Junta Nacional CUT.
Sintraelecol Nacional.
Delegados Nacionales Sintraelecol.
Subdirectivas Sintraelecol.
Afiliados Cut.
Afiliados Sintraelecol.
PDA.

*Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales*

